



ORDENANZA N° 680/97.-

Honorable Concejo Deliberante

DE  
HUINCA RENANCO  
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CORDOBA

VISTO:

El proyecto de Ordenanza: "Modificación monto Ordenanza N° / 658/1996"; elevado por el D.E.M.;

Y CONSIDERANDO:

Que en el Convenio con el I.P.V. para la construcción de 30 Viviendas FO.VI.COR en nuestra Ciudad, se ha modificado el monto total de la obra, de un importe original en Pesos Trescientos Quince Mil (\$ 315.000.-) a Trescientos Setenta y Cinco Mil (\$ 375.000.-), según lo comunicado por el mencionado Instituto.-

POR ELLG:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE

HUINCA RENANCO


SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1º).- MODIFICASE la Ordenanza N° 658/96 en su Art. 1º), el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Art.1º).- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a Suscribir Convenio con el Instituto Provincial de la Vivienda (I. P.V.) para el financiamienyo de treinta (30) unidades habitacionales - Obra FO.VI.COR. en esta Ciudad, por el monto total de 7 PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 375.000.-), más los intereses y gastos que demande la financiación.-"

Art.2º).- comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó, en sesión extraordinaria de fecha veintisiete de junio de mil no-cientos noventa y siete.-

  
MARIA G. QUEVEDO  
Secretaria  
H.C.D.



  
CESAR SEBASTIAN RISSO  
Presidente  
H.C.D.